



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I066V

Código de Expediente
172/2022/125

Fecha y Hora
19-12-2022 14:24

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 19/12/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2022/125. ÁREA OBRAS Y CONTRATACIÓN.CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO LOTE 2: CUENTACUENTOS INFANTILES EN VALENCIANO Y CASTELLANO - SERVICIO ANIMACIÓN A LA LECTURA

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021 fue aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del "Servicio de animación a la lectura: Cuentacuentos y Club de Lectura, dividido en 4 lotes" (csv 0J60613U1S076A6J0Y0N) .

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2021 (csv 3A1G4K2Y1X2X456K0XJ1) acuerda la adjudicación del Lote 2: Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano del contrato de "Servicio de animación a la lectura" a favor de LAIA SERNA ARNAU por un Precio/sesión IVA excluido: 170,00€/sesión. IVA 21%: 35,70€ Precio/sesión IVA incluido: 205,70€/sesión IMPORTE MÁXIMO ANUAL disponible en el contrato será de 4.936,00€ IVA incluido, formalizándose el contrato 72/2021 el 29/12/2021 (csv 20270P062266252506TF)

El contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO a contar desde la fecha de formalización, pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro prórrogas. El periodo total incluidas las prórrogas no puede exceder de 5 años.

Por Providencia de Dña. Eva Pérez López Teniente de Alcalde de Presidencia, (csv 1S2J1T6K0U0Y4C330Y8Z) se dispone que por el departamento de Contratación se realice la prórroga del contrato Lote 2: servicio de cuentacuentos infantiles en castellano y valenciano , a favor de Laia Serna Arnau.

Dña. Lourdes Benlloch Rubio Técnico Superior de Bibliotecas emite informe (csv 0H0G113P1X590X0A084U) en el que solicita la prórroga del contrato del Servicio de animación a la lectura .-lote 2 Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano" suscrito con Laia Serna Arnau, afirmando que el servicio se ha prestado de forma satisfactoria y ha cumplido correctamente con el cumplimiento de las CEE establecidas en el contrato emitiendo informe csv 4E630Q6U033V3A1Z11DZ

Se incorpora al expediente RC n°42287 de 28/10/2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-22799 por importe de 4.936,80€

Disponiendo de autorización para ello, se comprueba que Dña. Laia Serna Arnau está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, incorporándose al expediente justificantes.

La Secretaria de la Corporación ha emitido nota de conformidad con la propuesta de prórroga del contrato (csv 13520C435B1V0141116X).

El Interventor Municipal ha fiscalizado de conformidad la propuesta (csv 5B135U524E4S2C5E0AYE)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que el contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO a contar desde la fecha de formalización, pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro prórrogas.

El periodo total incluidas las prórrogas no puede exceder de 5 años.

De conformidad con el art. 29.2 LCSP la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario mediante preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1.- Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto , la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I066V

Código de Expediente
172/2022/125

Fecha y Hora
19-12-2022 14:24

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)

30305K2Y1E6121650TES

la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato de Lote 2: Servicio de cuentacuentos infantiles en castellano y valenciano , suscrito con Dña. LAIA SERNA ARNAU, con NIF 29210963C, con efectos desde el 30/12/2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos N° 72/2021 (csv 20270P062266252506TF) y que son:

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio, desarrollo y ejecución de la actividad de Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano:

- Sesiones a realizar: mínimo 16 sesiones/año y máximo 24 sesiones/año.
- Las sesiones se desarrollarán según la planificación inicial que figura en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las fechas podrán modificarse según las necesidades del Servicio de Bibliotecas de Paterna. El Ayuntamiento decidirá en qué lengua se realizará cada sesión.

PRECIO: Precio/sesión IVA excluido: 170,00€/sesión. IVA 21%: 35,70€ Precio/sesión IVA incluido: 205,70€/sesión.

Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social consistentes en:

Al menos el 50% de las sesiones a realizar serán desarrolladas por mujeres.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso del gasto máximo anual por importe de 4.936,00€ IVA incluido con Dña. LAIA SERNA ARNAU, con NIF 29210963C, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-22799, RC Referencia 42287 del presupuesto 2022.

Para el ejercicio 2023 someter la aprobación del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto .

TERCERO.- La contratista, por cada sesión realizada de Cuentacuentos, emitirá una factura que deberá presentar obligatoriamente en soporte electrónico a través del Punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, siendo estos los códigos que deben utilizarse:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	AJUNTAMENT PATERNA- A. Promoción y Dinamización.

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar línea de detalle el número de expediente "Exp. **152/2020/618**" y en la línea de concepto **"lote nº2".**" .

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

CUARTO.- Para responder del cumplimiento de este contrato se mantiene la fianza constituida por importe de 240,00€, referencia TC M 202100048530

QUINTO.- Requerir a Dña. LAIA SERNA ARNAU, para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Económicos Municipales y a la responsable del contrato Dña. Lourdes Benlloch Rubio, indicando que deberá requerir la documentación acreditativa del cumplimiento de la Condiciones Especiales de Ejecución correspondientes a esta prórroga.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.